

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|--|------------------|---|
| 1 | RAA-0170/2021-II | COMERCIALIZADORA MEDIGLOBAL, S.A. DE C.V. | | 30/06/2021 | Ténganse por recibido el escrito señalado en la razón de cuenta con el inciso a) signado por Gerardo Manuel Madrigal Romero, quien pretende ostentarse en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha diez de julio de dos mil veinte otorgado ante la fe de la Notario Público Sustituto número ciento veinte, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán... Consecuentemente, con fundamento en los artículos 317, 195 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al promovente a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, surta a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; lo anterior, bajo apercibimiento NOTIFIQUESE POR OFICIO |
| 2 | JAR-0061/2021-II | SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 30/06/2021 | Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia definitiva dictada en fecha veinte de mayo del presente año, por esta Segunda Sala, sin que lo hubieren realizado no obstante que les fueron debidamente notificadas, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y cinco del expediente que se actúa, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley... Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 3 | RAA-0051/2021-II | DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA | | 30/06/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por el artículo 281 primer párrafo del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | JAR-0030/2021-II | JOSÉ GARCÍA ESPINOZA | DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 30/06/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles previsto por el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte recurrente se informara con el auto emitido el veinticinco de marzo del año que transurre, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración intentado; sin que a la fecha lo haya realizado, aún cuando fue debidamente notificada como se desprende de la notificación que obra a foja veinticuatro del expediente en que se actúa; por consiguiente, con fundamento en el artículo 95, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la materia vigente, acorde a su numeral 194, se declara que el auto de referencia ha causado firmeza, para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 5 | RAA-0353/2019-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES | | 30/06/2021 | ...a sus autos el oficio... la Coordinadora de Amparos de este tribunal, remite los autos... se declara que la sentencia dictada en este recurso de apelación causa ejecutoria... archívese el expediente como asunto concluido... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 6 | RAA-0188/2021-II | JOSÉ ORTEGA SILVA Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO | | 30/06/2021 | TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2301/21, signado por el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0023/2019-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo en quinientas veintitrés fojas y el expediente del recurso de apelación RAA-0188/2021-II, interpuesto por Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, así como Kautorizada en términos amplios; carácter que acreditan y se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar en esta segunda instancia, dado que así fueron reconocidos dentro de los autos del juicio administrativo JA-0023/2019-II, mediante auto de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Segundo Administrativo. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de diez de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0023/2019-II. Con la copia simple del curso que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora del juicio principal y a las autoridades demandadas; a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que en caso de no proporcionarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal. Finalmente, se tiene a la autoridad apelante, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | RAA-0155/2020-II | RAMÓN FIGUEROA ROMO | | 30/06/2021 | Téngase por recibido el escrito y anexos ... mediante el cual comunica que declaró firme el acuerdo por el que se desechó la demanda de amparo, promovida por la parte quejosa; en consecuencia, dicho auto se declaró firme... devuélvase al Juzgado Primero Administrativo los autos del juicio administrativo... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 8 | JA-0848/2015-II | EFREN NAVARRETE MORA | H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA | 30/06/2021 | Téngase por recibido el expediente citado al rubro, que fue solicitado por oficio 0925/2021-II al Coordinador del Área de Archivo de este Tribunal, en las condiciones descritas en la certificación que se inserta en este auto. Preciso lo anterior, visto el escrito relatado en la razón de cuenta signado por ..., en atención a su contenido se le reconoce el carácter que ostenta en cuanto apoderado jurídico de las autoridades demandadas, lo anterior al tenor de la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, otorgado entre otros, al compareciente, firmado por Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Seguridad Pública y Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán; ante el Notario Público Número 17, con ejercicio y residencia en Maravatio, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 191, 195, 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los artículos 38 y 39 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo. Finalmente se tiene al compareciente señalando domicilio en... para los efectos indicados y precisados en el libelo petitorio, así como autorizando a..., por así solicitarlo el promovente. NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 9 | JAR-0074/2021-II | ROGELIO IBARRA CEBALLOS | | 30/06/2021 | ...por encontrarse debidamente integrado el expediente, se dejan los autos en estado de resolución para emitir la sentencia que corresponda... NOTIFIQUESE POR LISTA |

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|---------------------------------|-----------|------------------|---|
| 1 | RAA-0326/2020-II | AUDEL SOLORIO PINEDA | | 01/07/2021 | Visto el oficio relatado en lo de cuenta, a través del cual, en atención a lo proveído por el Juez Primero Administrativo de este tribunal, se remite copia certificada de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1252/2019-I en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del presente medio de impugnación... este Juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus autos para que obre como corresponda NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0146/2021-II | ADRIANA GUTIÉRREZ VICENTELO | | 01/07/2021 | Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal... en atención a la solicitud realizada por esta Sala, informando que la autoridad demandada Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, en cumplimiento al requerimiento formulado por dicho Juzgado, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad... se da nueva cuenta con el expediente del recurso de apelación RAA-0146/2021-II, interpuesto por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto a poderado jurídico de la parte actora Adriana Gutiérrez Vicentelo; carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de veinte de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio administrativo en línea registrado bajo el número de expediente JA-0295/2020-II... córrase traslado a la autoridad demandada Directora General de Servicios de Salud de Michoacán; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convengan... Se tiene a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizados... Finalmente, agréguese a los autos del presente medio de impugnación, el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, mediante el cual, en esencia señala lo siguiente... en mérito de lo anterior, dígame al ocursoante que en el juicio de origen no fue señalada "Tercera Interesada" alguna; asimismo, llegado el momento procesal oportuno se dejarán los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER CONSULTADA EN CUALQUIER MOMENTO EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|--|------------------|---|
| 1 | JAR-0147/2021-II | MIGUEL EDUARDO ALANIS SÁNCHEZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 02/07/2021 | Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0147/2021-II ingresado mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), con número de folio nueve mil doscientos cuarenta y siete, registrada en el SIT en data dieciocho de junio de dos mil veintiuno; y con el archivo del expediente electrónico del juicio administrativo en línea número JA-0733/2020-I del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; interpuesto por la parte actora en el juicio administrativo de origen...carácter que se le reconoce en esta segunda instancia por así tenerlo reconocido en auto de data seis de agosto de dos mil veinte dentro del juicio principal, mediante el cual ocurre a recurrir el acuerdo dictado el cuatro de junio de dos mil veintiuno, por el Juez Primero Administrativo... En ese orden se tiene que el auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno que declara ejecutoria la sentencia pronunciada con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, al no haber sido impugnada por las partes y ordena el archivo definitivo del juicio administrativo número JA- 0733/2020-I, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Así, al ser materia de impugnación una hipótesis de las no previstas expresamente por la norma como susceptibles de recurrir a través del recurso de reconsideración, se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 2 | JAR-0155/2021-II | UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA DE LAS AMÉRICAS, S.C. | DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN | 02/07/2021 | ...SE ADMITE EN TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... se admiten las pruebas... dada la naturaleza de lo impugnado, quedan los autos citados para oír sentencia... se tiene al promovente por señalando dirección electrónica para recibir notificaciones... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 3 | JAR-0118/2021-II | SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOCÁN | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO | 02/07/2021 | ...se declara que el acuerdo por el que se desecha el presente recurso de reconsideración queda firme, para todos los efectos legales a que haya lugar... se archiva el expediente como asunto concluido... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PRESTADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|-----------|------------------|--|
| 1 | RAA-0157/2021-II | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 05/07/2021 | PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, y en otra más, inoperantes los agravios expresados por la autoridad apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de este fallo, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. En su oportunidad, archívese el toca y dese de baja del libro de registro de esta Sala. CUARTO. Notifíquese por lista a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante. Cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|---|------------------|---|
| 1 | JA-0113/2013-II | "ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 06/07/2021 | Agréguese a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a) mediante el cual comparece el licenciado Leumim Vera Medina en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, a desahogar dentro del término conferido -según certificación inserta- al requerimiento formulado en acuerdo de catorce de junio de dos mil veintiuno, respecto de las determinaciones y liquidaciones relativas a los contratos 51518 a nombre de María Teresa Calderón Santoyo y 55378 a nombre de Eugenio Calderón Villa; adjuntando para tal efecto... Por otra parte, se tiene por recibido el diverso curso descrito en la razón de cuenta bajo el rubro b), por virtud del cual acude Salvador Muratalla Rodríguez, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, exhibiendo a efecto de acreditar el carácter con el que acude copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que le fue otorgado por la citada autoridad, con data tres de noviembre de dos mil veinte, ante la fe del Notario Público número 1, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán; en esa virtud, se le reconoce el carácter con que se ostenta... precisado lo anterior se tiene al apoderado jurídico de la citada autoridad demandada, informando dentro del término conferido -según la certificación inserta- las actuaciones realizadas de su parte a efecto de dar total cumplimiento a lo requerido en acuerdo de catorce de junio de dos mil veintiuno, agregando para tal efecto... dése vista a la parte actora con copia simple que anexa la Actuaría a la notificación correspondiente, de los escritos de cuenta y anexos adjuntos respectivamente, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para efectuarlo, y ésta Sala procederá a proveer lo que en derecho corresponda, tomando como base las actuaciones procesales que obran en autos. Por otra parte... se ordena agregar lo de cuenta, así como los VIII Tomos formados como cuaderno de antecedentes -en virtud de sustanciación del incidente de repetición del acto reclamado, ya resuelto-, a los autos del presente juicio para que obran como corresponda, en la inteligencia que para el mejor manejo del expediente se abrirán los tomos que correspondan previa certificación que se levante de su apertura y cierre. SOLO ACTORA |
| 2 | JAR-0154/2020-II | J. JESÚS ARREOLA CALDERÓN | | 06/07/2021 | Téngase al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este órgano jurisdiccional, remitiendo para conocimiento copia simple del oficio número 10546/2021 a través del cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, informa que con data diez de mayo de la presente anualidad, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto 283/2021... se emitió resolución interlocutoria por el Juez Federal, cuyo único punto resolutivo es el tenor siguiente: UNICO. Se niega... la suspensión definitiva, dentro del cuaderno incidental 283/2021. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JAR-0144/2020-II | JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA | SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN | 06/07/2021 | Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo de este tribunal, con residencia en Uruapan, Michoacán, atento a su contenido y como lo solicita, hágase del conocimiento del citado Juzgado Administrativo, que con proveído de fecha veintitrés de marzo de la presente anualidad, causó ejecutoria por ministerio de ley, la sentencia emitida por esta Sala con data veinticuatro de noviembre de dos mil veinte... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0188/2021-II | JOSÉ ORTEGA SILVA Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO | | 06/07/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso reconsideración, de los que se advierte que en el auto de admisión de fecha treinta de junio de este año, se omitió proveer respecto de ... quien se ostentó como autorizada en términos amplios, de la autoridad demandada Coordinador Operativo y Encargado de la Dirección Operativa de la Policía Auxiliar del Estado, carácter que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar en esta segunda instancia, dado que así fue reconocido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0023/2019-II, mediante auto de data tres de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Segundo Administrativo; toda vez que únicamente se le tuvo por gestionando en cuanto autorizada en términos amplios, no así por lo que respecta a la citada autoridad demandada Coordinador Operativo y Encargado de la Dirección Operativa de la Policía Auxiliar del Estado. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que obra en el auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, en ese contexto, se regulariza el procedimiento para el efecto de no vulnerar las formalidades esenciales del debido proceso contemplado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que se garantice, el derecho fundamental de defensa del recurrente..SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, por lo que a él respecta, en contra de la sentencia de diez de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0023/2019-II. En virtud de lo anterior, se ordena notificar el presente proveído, así como el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno... Finalmente, se tiene a la autoridad apelante, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia...utorizando para imponerse de los autos, oír y recibir notificaciones en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JAR-0151/2021-II | TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN | | 06/07/2021 | TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2397/2021, que suscribe el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar en esta segunda instancia, dado que así fue reconocido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0480/2021-I, mediante auto de data siete de mayo de dos mil veintiuno, emitido por el Juzgado Primero Administrativo...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra del auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0408/2021-I. Acorde al artículo 257 del Código en aplicación, se admiten a la parte recurrente la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, ...; así como la INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES Y PROCESIONAL LEGAL Y HUMANA. Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, que consta de cinco fojas, córrase traslado a la parte actora ... y a la autoridad demandada Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus interés convenga... De igual manera, como lo solicita la parte recurrente, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento supletorio de la materia, hágasele la devolución de la copia certificada del nombramiento con el que acredita el cargo que ostenta, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal. Se tiene al recurrente, señalado como domicilio para recibir notificaciones...y designando como sus autorizados para recibirlas, conforme al párrafo segundo del artículo 198 del Código de la materia... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS, POR LO QUE A ÉL RESPECTA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA JUEZA SEGUNDA ADMINISTRATIVA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DENTRO DEL JUICIO JA-0023/2019-II. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ORDENA NOTIFICAR EL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO... FINALMENTE, SE TIENE A LA AUTORIDAD APELANTE, POR SEÑALADO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA SEGUNDA INSTANCIA... UTOORIZANDO PARA IMPONERSE DE LOS AUTOS, OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN...

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

| | | | | | |
|---|------------------|------------------------|----------------------------------|------------|--|
| 6 | JA-0785/2014-II | JAVIER SOTO ESCALANTE | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 06/07/2021 | Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, hace del conocimiento del acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, en el que se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha quedado cumplida, al señalar que la parte actora se ha dado por pagada en todas y cada una de las prestaciones determinadas en el juicio administrativo; mismo auto en el que ordena remitir los autos de presente juicio administrativo, para que se continúe con la tramitación del expediente en sus términos, en virtud que refiere que por lo que corresponde al Pleno se realizaron las acciones conducentes a lo establecido por la legislación de la materia... se ordena por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0785/2014-II, y este juzgador en base a lo determinado por el acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, dado que no existe trámite pendiente por realizar en el expediente en que se actúa ordena su archivo como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas en autos con motivo del incumplimiento de la sentencia, respecto de las cuales no hubo condonación y obra firmeza. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 7 | JA-0382/2016-II | SALUD YÁÑEZ ARZATE | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 06/07/2021 | Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para realizar funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace del conocimiento del acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal con fecha doce de noviembre de dos mil veinte, en el que se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha quedado cumplida; en esa virtud procédase conforme a lo determinado en diverso acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, en el que se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 8 | RAA-0279/2020-II | JORGE CASTAÑEDA SERVÍN | | 06/07/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 589, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada en su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno; en la inteligencia que previamente deberá procederse conforme a lo determinado en diverso proveído de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en el que se ordenó devolver al Juzgado Administrativo los autos originales del juicio administrativo de origen JA-1519/2019-II con el testimonio de la sentencia, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|---|--|---------------|---|
| 1 | JAR-0079/2021-II | TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | | 07/07/2021 | VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad recurrente, impugnara el auto de treinta de abril de dos mil veintiuno, a través del cual se desechó el presente recurso de reconsideración por notoriamente improcedente... se declara que el auto en mención queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal y vuélvase las copias certificadas del testimonio del expediente electrónico JA-1099/2020-I, para los efectos subsecuentes...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0038/2021-II | ARTURO RUIZ GARCÍA | | 07/07/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que... se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 3 | RAA-0059/2021-II | JAIME CUAUHTÉMOC CHAGOLLA FARIAS | | 07/07/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que... se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | JAR-0011/2020-II | CARMÉN VÁZQUEZ SERENO | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 07/07/2021 | Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, signado por el Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa del cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impugnación... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 5 | JA-0806/2017-II | TEXTILES Y CONFECCIONES DE SAN PEDRO, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 07/07/2021 | Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para realizar funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace del conocimiento del acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal con fecha doce de noviembre de dos mil veinte, en el que se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha quedado cumplida; mismo auto en el que se ordena remitir los autos de presente juicio administrativo, para que se continúe con la tramitación del expediente en sus términos, en virtud que refiere que por lo que corresponde al Pleno se realicen las acciones conducentes a lo establecido por la legislación de la materia. En atención a lo anterior... se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0806/2017-II, y este juzgador en base a lo determinado por el acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal el doce de noviembre de dos mil veinte, procede conforme sigue: Atendiendo que por oficio DG/JDC/0197/2021, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de su representante legal, solicitó se dejen sin efectos las multas que le fueron impuestas al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al haberse dado cumplimiento con lo determinado en sentencia... se autoriza la condonación... hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que se sirva por conducto del área correspondiente, cancelar las multas referidas en el párrafo inmediato anterior, así como el procedimiento administrativo de ejecución que se hubiese seguido con ese propósito. Y efectuado lo anterior, dado que no existe trámite pendiente por realizar en el expediente en que se actúa con motivo de la sustanciación y ejecución del juicio se ordena su archivo como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas en autos con motivo del incumplimiento de la sentencia, por lo que ve a diversa autoridad respecto de las cuales no hubo condonación y obra firmeza. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 6 | JA-0047/2016-II | MARTIN JUAREZ GONZALEZ | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 07/07/2021 | Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), a través del cual el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, se declaró firme la sentencia emitida el dieciocho de junio de dos mil veinte dentro del recurso de reconsideración JA-R-0194/2019-I, la cual confirma el acuerdo dictado el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, dentro del juicio administrativo en que se actúa. Esta Segunda Sala queda enterada de su contenido... visto el estado procesal que guardan los autos del expediente, dado que con data cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se declaró cumplida la sentencia definitiva dictada el veintuno de junio de dos mil dieciséis; y que no existe trámite pendiente por realizar con motivo de la sustanciación y ejecución del juicio, se ordena su archivo como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas en autos con motivo del incumplimiento de la sentencia, respecto de las cuales obra firmeza. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 7 | JA-0748/2014-II | ALFONSO SAUL PALOMARES | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 07/07/2021 | Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para realizar funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace del conocimiento del acuerdo dictado por el Pleno de este Tribunal con fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, en el que se determinó que fue elevado a la categoría de cosa juzgada, el convenio realizado por las partes como medio alternativo de solución de controversias; mismo auto en el que ordena remitir los autos de presente juicio administrativo, para que se continúe con la tramitación del expediente en sus términos. En atención a lo anterior... se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0748/2014-II, y este juzgador en base a lo determinado por el acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal el uno de marzo de dos mil veintiuno, procede conforme sigue: Atendiendo que fue solicitado a este Tribunal, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado -por conducto de sus apoderados jurídicos- y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de su representante legal, que se dejen sin efectos las multas que les fueron respectivamente impuestas a los Titulares de dichas dependencias, al haberse dado cumplimiento con lo acordado por las partes como medio alternativo de solución de la controversia. A ese respecto, visto el estado procesal que guardan los autos del proceso en que se actúa, de los que se tiene que por acuerdo de Pleno de este Tribunal dictado el uno de marzo de dos mil veintiuno, se elevó a categoría de cosa juzgada el convenio realizado por las partes como medio alternativo de solución de la controversia, en esa virtud... se autoriza la condonación de las siguientes multas... hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que se sirva por conducto del área correspondiente, cancelar las multas referidas en el párrafo inmediato anterior, así como el procedimiento administrativo de ejecución que se hubiese seguido con ese propósito. Y efectuado lo anterior, dado que no existe trámite pendiente por realizar en el expediente en que se actúa con motivo de la sustanciación y ejecución del juicio se ordena su archivo como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 8 | JAR-0045/2021-II | CLEOPATRA HERNÁNDEZ SOSA | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 07/07/2021 | ...se dejan los autos en estado de resolución para la formulación de la resolución correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

| | | | | | |
|----|------------------|--------------------------------|--|------------|--|
| 9 | JAR-0071/2020-II | ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 07/07/2021 | INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES ... Se tiene precluido su derecho procesal a las autoridades demandadas para realizar manifestaciones... se señalan las once horas del catorce de julio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... se manda citar a las parts... a fin de que presenten sus alegos de así considerarlo... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 10 | JAR-0115/2021-II | MALDONADO MENDOZA CARLOS | JESUS VALENCIA FLORES; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 07/07/2021 | Con esta fecha se dicto sentencia definitiva bajo los siguientes puntos de resolivos: "R E S U E L V E:- PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración en línea.- SEGUNDO. Resultaron infundado, el único agravio hecho valer por la parte recurrente Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; en consecuencia, se CONFIRMA el acuerdo recurrido de catorce de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0581/2020-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último considerando de esta resolución.- TERCERO. Notifíquese..." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|---------------------------------|--|------------------|--|
| 1 | JAR-0219/2020-II | LEMUS DE LA TORRE OSCAR | SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA | 08/07/2021 | VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia dictada el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, sin que lo hubieren realizado no obstante de que fueron debidamente notificadas, tal como se desprende de las constancias de notificación que electrónicamente obran en el expediente electrónico en que se actúa, por consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia en antecedentes HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 2 | JAR-0258/2020-II | GARCIA GUERRERO MARIA MAGDALENA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 08/07/2021 | ...se declara que la sentencia en antecedentes HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 3 | JAR-0134/2021-II | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 08/07/2021 | Visto el estado procesal...considerando que de los autos del juicio de origen, se tiene que con motivo del procedimiento de ejecución de sentencia y en virtud de haber sido solicitado por la parte actora, mediante acuerdo de trece de mayo de dos mil veintiuno, se requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, así como a la Directora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días señalara y acreditara el contenido de la partida específica 39401, que le fuera destinada a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para erogaciones por resoluciones por autoridad competente, a efecto de que el juzgador de origen, tuviera conocimiento de la suficiencia presupuestaria de las demandadas para dar cumplimiento a la sentencia definitiva; es que al ser dichas autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia esta Segunda Sala, provee correr traslado electrónicamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, así como a la Directora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con las constancias que integran el presente recurso, incluido el acuerdo de once de junio de dos mil veintiuno; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |
| 4 | JAR-0087/2021-II | IVÁN CERVANTES LÓPEZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 08/07/2021 | Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, a las autoridades demandadas a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de reconsideración, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron debidamente notificados de manera electrónica, tal como consta del presente expediente; con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndose por precluido su derecho procesal...Se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, en razón de que procesalmente no existe trámite pendiente por realizar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|--|---------------|---|
| 1 | RAA-0182/2021-II | JOSÉ MARIO ALEJANDRO SIERRA NARES | | 09/07/2021 | ...se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de veinticuatro de junio del presente año, a efecto de que las autoridades demandadas: Tesorería Municipal; Director de Ingresos adscrito a dicha Tesorería; y al Director de Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, todas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubieren realizado... por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0095/2021-II | DAVID VARGAS NIETO | | 09/07/2021 | Téngase por recibido el oficio número 327/2021 y anexo certificado relatado en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, a través del cual, en atención a la solicitud realizada por esta Sala, informa que Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, en cumplimiento al requerimiento formulado por dicho Juzgado, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad... se da nueva cuenta con el expediente del recurso de apelación RAA-0095/2021-II, interpuesto por la parte actora David Vargas Nieto, dentro del juicio de origen; carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia... En atención a que el promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio administrativo en línea registrado bajo el número de expediente JA-0672/2020-L. córrase traslado a las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad y Agente adscrito a la Comisión Municipal de Seguridad, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a su interés convenga... Se tiene a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia... asimismo, a las autoridades demandadas, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3 | RAA-0119/2020-II | TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V. | | 09/07/2021 | Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, informando que la Secretaría de Educación en el Estado, por conducto de Gerardo Manuel Madrigal Romero, quien se ostenta su apoderado, presentó demanda de amparo directo el seis de julio de la presente anualidad, en contra del acto que transcribe como permitase a la Coordinación de Amparos el expediente en el que obra el Recurso de Apelación RAA-0119/2020-II, así como el diverso RAA-0147/2020-II, considerando que por acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, se determinó que las apelaciones se decidieran en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo con ambas apelaciones, así como el expediente del juicio administrativo JA-957/2019-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 4 | RAA-0120/2021-II | RAMON FERNANDEZ SANCHEZ | | 09/07/2021 | Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: " RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación.- SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios que fueron materia de estudio en el presente recurso, expresados por la parte recurrente.- TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de veintidós de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0994/2020-I, para los efectos señalados en la parte final del último considerando.- CUARTO. Se requiere al Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas dé cumplimiento a la presente sentencia.- QUINTO. NOTIFIQUESE..." NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 5 | JAR-0116/2021-II | GOMEZ GARCIA HECTOR | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO | 09/07/2021 | VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de veintisiete de mayo de la presente anualidad, a efecto de que las autoridades demandadas a... efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia del archivo electrónico de notificación que obra dentro del expediente del juicio en línea en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el expediente del recurso de reconsideración en línea citado al rubro, con fundamento en el numeral 301 del Código de la Materia, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA |

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|------------------|--|---|---------------|---|
| 1 | JAR-0107/2021-II | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 12/07/2021 | ... se declara que el auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno... queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0148/2020-I de su índice, para los efectos que corresponda... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |
| 2 | RAA-0152/2021-II | TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | 12/07/2021 | ... toda vez que esta Juzgadora no previene sobre la admisión o desechamiento del medio de impugnación planteado, al derivar de un juicio administrativo en línea y en consecuencia, no obrar dentro del expediente electrónico enviado, domicilio convencional para notificar a las partes del mismo; y como ha quedado citado en el párrafo que antecede se dio cumplimiento a la petición realizada; por lo que, sobre esa línea de consideraciones... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interpuesto por la autoridad codemandada Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra de la sentencia de treinta de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente electrónico del juicio administrativo tramitado en línea JA-1037/2020-II... córrase traslado a la parte actora a) Rene Cuauhtémoc Cobarrubias Cervantes y a las autoridades demandadas a) Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; y b) Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará preluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación... ahora bien en relación al primer de los oficios de cuenta por medio del cual la Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acude a atender el requerimiento de ocho de junio de dos mil veintiuno... advirtiéndose del mismo, que se encuentra dirigido a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, más sin embargo, se desprende que, gestiona dentro del presente medio de impugnación RAA-0152/2021-II; por tanto, se concluye que se tuvo la intención de promover en el presente sumario, sin que obste a lo anterior, que pretende dar cumplimiento a un requerimiento realizado por la jueza primigenia en el juicio de origen en atención a una petición realizada en la apelación en que se actúa... sin que haya lugar a tenerle por señalando domicilio en esta Segunda instancia en relación a la codemandada, Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán al no acreditar la representación de la misma, en consecuencia, se comisiona a la Actuaría adscrita a fin de que notifique el presente proveído por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... en relación al oficio de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo por medio del cual remite un legajo de copias certificadas... entra las que obra el oficio firmado por María Guadalupe Mora Fausto, quien acude ostentándose apoderada jurídica de la autoridad demandada, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... carácter que acredita y se le reconoce... en ese contexto, ocurre en nombre de su representada a señalar domicilio en esta segunda instancia; por tanto, se le tiene designando como domicilio para recibir notificaciones y designando como sus autorizados... asimismo, se desprende del contenido del referido legajo de copias certificadas, el proveído de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual, la Quo declara fenecido el término otorgado a la parte actora para que señalara domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, en relación al presente medio de defensa sin que lo hubiere realizado, consecuentemente, al haber sido omisa la accionante, se comisiona a la Actuaría adscrita a fin de que notifique el presente proveído por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala... se tiene a la parte apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizados para recibirlas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3 | RAA-0197/2021-II | JUAN CARLOS JUÁREZ CONTRERAS | | 12/07/2021 | TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2477/21, signado por el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0388/2021-I del índice del Juzgado Primero Administrativo en ochenta y dos fojas y el expediente del recurso de apelación RAA-0197/2021-II, interpuesto por la parte actora J; carácter que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar en esta segunda instancia, dado que así fue reconocido dentro de los autos del juicio administrativo JA-0388/2021-I, mediante auto de data diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, emitido por el Juzgado Primero Administrativo. ... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0388/2021-I. Con la copia simple del curso que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas... Finalmente, se tiene a la autoridad apelante, por señalado domicilio para o PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | RAA-0170/2021-II | COMERCIALIZADORA MEDIGLOBAL, S.A. DE C.V. | | 12/07/2021 | Téngase por recibido el escrito suscrito por Gerardo Manuel Madrigal Romero, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual cumple con el requerimiento formulado en proveído de treinta de junio de la presente anualidad... en mérito a lo anterior, se le tiene por acreditado el carácter con el que se ostenta y se le reconoce en esta segunda instancia... consecuentemente, con fundamento en el numeral 317 del Código de la Materia, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad... señala domicilio para recibir notificaciones y autorizado... agréguese a los autos del presente medio de impugnación, el curso signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de la moral actora COMERCIALIZADORA MEDIGLOBAL, S.A DE C.V... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

| | | | | | |
|----|------------------|---|--|------------|---|
| 5 | JA-1107/2015-II | GERARDO CORTÉS CÁZARES | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 12/07/2021 | <p>...se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-1107/2015-II... se tiene por recibido el oficio mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informa que con motivo del juicio de amparo indirecto número VII-310/2020, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, promovido por Adrián López Solís, en contra del acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal, con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, se dictó acuerdo en el que se tiene por recibido el oficio que remite el citado Juez de Distrito, por el que informa que causó ejecutoria la ejecutoria por la que se determinó que "La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Adrián López Solís..."; ... agréguese el oficio signado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, quien comparece a efecto de apersonarse ... se le reconoce en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ejerciendo en este acto la representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; comparece a señalar como autorizados a Sandra Olivares Ruiz y Juan Luis Sánchez Martínez, para imponerse de los autos, oír y recibir notificaciones y documentos en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud que no se acredita que cuenten con cédula profesional registrada en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y no acreditan representación legal alguna, así como a las diversas personas que cita en su curso de cuenta en virtud de así haberlo solicitado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 6 | RAA-0150/2021-II | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | | 12/07/2021 | <p>Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por la parte actora; carácter que acredita ... ese tenor, comparece a desahogar la vista otorgada a su representante y ocurre a realizar las manifestaciones que a su interés corresponde dentro del medio de impugnación en que se actúa... SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Se tiene a la parte actora, por señalado domicilio para recibir notificaciones ..y designando como sus autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 a para recibirlas...</p> <p>OTRO</p> |
| 7 | JA-0922/2014-II | "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V." | H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN | 12/07/2021 | <p>Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para realizar funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno de este Tribunal el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el que se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, remite el expediente, considerando que el Pleno realizó la acciones conducentes por lo que ve al procedimiento de ejecución... se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0922/2014-II; en esa virtud procedase conforme a lo determinado en diverso acuerdo de cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el que se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente; en la inteligencia que no existe trámite pendiente por realizar con motivo de la sustanciación y ejecución del juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 8 | JAR-0219/2020-II | LEMUS DE LA TORRE OSCAR | SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 12/07/2021 | <p>Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual comparece el licenciado Oscar Lemus de la Torre, en cuanto autorizado del actor José de Jesús López Molina, a exponer que en relación a la declaración de ejecutoria de la sentencia emitida con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, considera que aún quedan tramites por realizar como lo es el cumplimiento del citado fallo, al no darse aún por parte del Juez Tercero Administrativo, por lo que solicita se le requiera que emita la nueva sentencia en los términos en que fue ordenado en el recurso que nos ocupa. A ese respecto, hágase de su conocimiento que la declaratoria de ejecutoria realizada por parte de esta Segunda Sala, en acuerdo de siete de julio de dos mil veintiuno, obedeció a que no fue impugnada la sentencia emitida dentro del recurso que nos ocupa, en la que se revocó la sentencia definitiva dictada por el Juez Tercero Administrativo dentro del juicio administrativo número JA-0607/2020-II, para los efectos precisados en dicho fallo, motivo por el cual es el Juez Tercero Administrativo quien al haberse declarado firme la sentencia debe dar cumplimiento a lo determinado en la sentencia dentro del término precisado en dicho fallo, lo cual ya le fue hecho de su conocimiento desde la emisión de la sentencia y al haberse emitido el acuerdo de firmeza correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p> |
| 9 | JAR-0113/2021-II | EVA ESCALERA CAMARGO | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 12/07/2021 | <p>Agréguese a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual comparece ...en cuanto autorizada en términos amplios del Presidente Municipal de Morelia, Bajo ese contexto y como la autorización en términos amplios es similar a un mandato judicial es por ello que, quien la autorizó, ya no ostenta la representación del Honorable Ayuntamiento de Morelia, en consecuencia su autorización amplia deja de surtir los efectos legales delegados y para que la compareciente vuelva a tener esa autorización, con la que comparece a realizar su manifestaciones de fecha diez de junio de esta anualidad, es necesario que la autorice el actual Presidente Municipal Provisional de Morelia, el ciudadano ..., quien representa actualmente a esa autoridad municipal por decreto número 132 B. de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, publicado en la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese tenor, es que se le tiene por no haciendo sus manifestaciones, por lo anteriormente expuesto y no estar autorizada en términos amplios por quien legalmente representa ahora al Honorable Ayuntamiento de Morelia, a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno, hecho que es del dominio público, que se traduce en notorio para este juzgador... recisado lo anterior, vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, a fin de que las autoridades demandadas...teniéndoseles por precluido su derecho procesal...</p> <p>OTRO</p> |
| 10 | RAA-0148/2021-II | OBJETO 1, S.A. DE C.V. | | 12/07/2021 | <p>Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por Verónica Sánchez García, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica de las autoridades demandadas Comité Técnico del Fideicomiso "Teatro Mariano Matamoros" y Secretario Técnico del Fideicomiso "Teatro Mariano Matamoros"; carácter que acredita y.... SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Se tiene a las autoridades demandadas, por señalado domicilio para recibir notificaciones...y designando como sus autorizados para recibir notificaciones a ...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p> |
| 11 | JAR-0093/2021-II | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 12/07/2021 | <p>PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el concepto de agravio vertido por la autoridad recurrente –respecto del cual se adhirieron las autoridades codemandadas-, en consecuencia, SE CONFIRMA en la parte en que fue materia del recurso, el proveído recurrido de doce de abril de dos mil veintiuno, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, en el juicio administrativo JA-1216/2020-II, atento a los razonamientos vertidos en el Considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Remítase copia certificada del presente fallo a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, para conocimiento y efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente Ayuntamiento de Morelia, Michoacán –por conducto de su representante legal-; y a las diversas autoridades codemandadas; y mediante lista a la parte actora. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA DECISIÓN FINAL DEL TRIBUNAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

| | | | | | |
|----|------------------|---------------------------------------|--|------------|---|
| 12 | RAA-0134/2021-II | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | | 12/07/2021 | <p>PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo vale la autoridad municipal apelante, en los términos de las consideraciones vertidas en el considerando SÉPTIMO de este fallo; en consecuencia, TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva de doce de abril de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0011/2020-III. CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devolvase los autos respectivos al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese el Juicio como asunto concluido. QUINTO. Notifíquese, personalmente a la parte actora, mediante oficio a la autoridad apelante Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, por lista a las diversas autoridades demandadas en el juicio de origen Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente o Elemento de Tránsito de nombre Alejandro de la Cruz, adscrito a la citada Comisión. Cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p> |
|----|------------------|---------------------------------------|--|------------|---|

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.